



UNAP

Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°096-2019-FADCIP-UNAP

Iquitos, 15 de abril del 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

Las solicitudes de fecha 27 de marzo de los estudiantes: Perez Lopez Wan Corazón, Ferreyra Ramos Patricia, Vargas Paima Tatiana y Torres Gaya Rigel y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes nros. 038,041,042 y 043-ORSAFADCIP-UNAP-2019, los estudiantes: Perez Lopez Wan Corazón, Ferreyra Ramos Patricia, Vargas Paima Tatiana y Torres Gaya Rigel , que deseando culminar sus estudios, solicita llevar curso paralelos, durante el I semestre Académico 2019 .

Que, el estudiante desea llevar las asignaturas de: acuerdo al REGLAMENTO ACADÉMICO DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA (RAPUNAP).

Que, de acuerdo al Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en vigencia, un estudiante para egresar requiere haber aprobado 243 créditos, 227 son de asignaturas obligatorias, 12 de asignaturas electivas y 4 de actividades.

Que, en virtud al art 27, inciso b) del RAPUNAP que dice. "El estudiante podrá matricularse únicamente en aquellas asignaturas en que haya cumplido con aprobar los requisitos correspondientes si los tuviera y que son del nivel correspondiente; de ninguna manera podrá matricularse en asignaturas para cursarlas en forma dirigida, simultanea o paralela, excepto para aquellos estudiantes que cursa el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado.

Por los fundamentos antes expuestos y concordante con lo dispuesto en el Reglamento, considera PROCEDENTE las solicitudes presentada por los estudiantes: Perez Lopez Wan Corazón, Ferreyra Ramos Patricia, Vargas Paima Tatiana y Torres Gaya Rigel; por estar cursando el ultimo ciclo de su carrera profesional o previas al internado.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°30220

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR a los estudiantes Llevar las asigntauras mencionadas durante el primer semestre académico 2019, en base al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Apellidos y Nombres	DN I	Nivel	PLAN A	
Perez López Wan Corazón	45330335	VI	2734-Derecho Civil IX -Prescripción y caducidad	2736/ Derecho Registral y Notarial 2745/ Criminalistas 2749/ Derechos Humanos 2750/ Practica de Derecho Procesal Civil
Ferreyra Ramos Patricia	41399807	VI	2727/ Derecho Comercial II	2734/Derecho Tributario II; 2726/ Derecho Civil VIII-Sucesiones y 2750/Practica de Derecho Procesal Civil/2719 Derecho Comercial I/ 2721 /Derecho Tributario II.



Calle Sargent Lores N°446-3er piso
Teléfono: 065 222720

Correo: derecho@unapiquito.edu.pe

RESOLUCIÓN DECANAL N°096-2019-FADCIP-UNAP

Vargas Paima	44030463	VI	PLAN A
			2727/Derecho Comercial II; 2734/Derecho Civil IX- Prescripción y Caducidad 2736/-Derecho Registral y Notarial/2719 Derecho Comercial I/2750 Práctica de Derecho Procesal Civil/2705 Derecho Procesal Penal III

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Oficina General de Servicios y Registros Académicos de la UNAP, para su debido cumplimiento.

Regístrate, comuníquese y archívese


Alberto Navas Torres Mg.
Decano

